

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017- 00517.

De la objeción al juramento estimatorio presentada por los demandados Ricardo Daniel Angulo Carmona y Martha Elena Rodríguez de Angulo, córrase traslado por el término de cinco (5) días al extremo actor conforme lo estipulado por el inciso 2° del artículo 206 del Código General del Proceso.

Vencido dicho término, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite pertinente.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.098 Fijado el 20 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **385f0dd27d3ff8a53286df27a01389dd0382bd04960cc25420087bec0cfb8e14**

Documento generado en 19/08/2021 05:50:20 PM